



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 021-2018-GM/MPMN

Moquegua, 30 ENE 2018

VISTO:

El Expediente Nº 259 presentado por los cónyuges Ranulfo Agustin Quispe Ventura y Ana Juliana Calizaya Maquera, por el cual solicitan se declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; Informe Nº 008-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº021-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Elecciones" Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorgó a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Notarías la competencia para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que, mediante Resolución Directoral de Renovación Nº 042-2016-JUS/DNJ del 12 de febrero de 2016 del Ministerio de Justicia, se renueva la acreditación a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con el Registro Nº128 para llevar a cabo este procedimiento.

Con Informe Nº 008-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN que obra a folios once (11) del expediente de vistos, el abogado responsable del área encargada, informa que los cónyuges han cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley, por lo que el despacho de Alcaldía señaló fecha para la realización de la Audiencia Única para el 16 de Enero del 2018, siendo debidamente notificados; audiencia a la que asistieron los cónyuges y ratificaron su voluntad de separarse ante el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, procediéndose a la firma de la respectiva acta, la cual obra en el expediente a folios catorce (14), por lo que según lo dispone el artículo 6 de la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías debe declararse la separación convencional de los cónyuges Ranulfo Agustin Quispe Ventura y Ana Juliana Calizaya Maquera.

Con Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 40 Declarar la separación convencional de los administrados que tengan vínculo matrimonial y que así lo requieran.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges **RANULFO AGUSTIN QUISPE VENTURA** y **ANA JULIANA CALIZAYA MAQUERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

